

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Delega Poder.

**EXCELENTÍSIMA PRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA**

LUIS FELIPE CORREA GONZÁLEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 11.947.424-8, correo electrónico fcorrea@eag.cl, teléfono +56 2 27989600, en representación, según se acreditará, de Electro Austral Generación S.A., sociedad del giro generación eléctrica, Rol Único Tributario 76.012.397-8, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco 5.711, oficina 1603, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a Ud. respetuosamente digo:

Que, en virtud de la representación que invisto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y siguientes del DFL N°4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos ("LGSE"), y las disposiciones reglamentarias pertinentes, tengo a bien solicitar Concesión Eléctrica Definitiva (en adelante la "Concesión"), por plazo indefinido, con el objetivo de establecer una Central Hidráulica, denominada también "**Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Cerro Trinchera**", en la comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule, que aprovechará parte del recurso hídrico disponible en estero Del Alto para producir y entregar energía limpia y renovable al Sistema Interconectado Central ("SIC").

En cumplimiento del artículo 25 de la LGSE, a continuación, paso a detallar los principales aspectos de la concesión que se solicita:

1. Identificación del Peticionario

Electro Austral Generación S.A., es una sociedad anónima cerrada, originalmente constituida como sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social era Electro Austral Generación Limitada, del giro generación eléctrica, cuyo Rol Único Tributario es 76.012.397-8 y está domiciliada en Avenida Presidente Riesco 5.711, Oficina 1603, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

La sociedad fue constituida, como sociedad de responsabilidad limitada, por escritura pública de fecha 11 de febrero de 2008, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba. Un extracto de la referida escritura de constitución de la sociedad fue inscrito a fojas 9423 N° 6279 del año 2008 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de febrero de 2008.

La sociedad ha sido objeto de diversas modificaciones, la última por escritura pública otorgada con fecha 31 de mayo de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, se acordó modificar la sociedad, la que entre otras cosas, se transformó en una sociedad anónima cerrada cuyo nombre pasó a ser Electro Austral Generación S.A. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas 50.920 N° 27.733 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, se publicó con fecha 8 de julio de 2017 en el Diario Oficial. En el Primer Otrosí se acompañan los antecedentes legales antes señalados.

2. Clase de Concesión y Servicio a que estará destinada

La Concesión Definitiva que se solicita tiene por objeto establecer una central hidráulica productora de energía eléctrica y sus obras anexas, (en adelante también las "obras") que utilizará parte del recurso hídrico disponible en el estero Del Alto para producir y entregar energía limpia y renovable al SIC, por un plazo indefinido.

3. Ubicación y potencia

El Proyecto se ubicará en la comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule.

En el Cuadro 3.1 se indican las coordenadas correspondientes a los puntos de captación y restitución del Proyecto.

Cuadro 3.1 Coordenadas de puntos de Captación y Restitución de la Central

PUNTOS	PSAD 56 H19		WGS84 H19	
	E	N	E	N
CAPTACION	344.900	6.035.500	344.717	6.035.129
RESTITUCION	344.172	6.034.418	343.989	6.034.047

El Proyecto considera una potencia total instalada de 2,4 MW y una generación media anual de 15,5 GWh al año, la cual realizará su conexión al SIC bajo la figura de Pequeño Medio de Generación ("PMG").

4. Derecho de Aprovechamiento de Aguas

De acuerdo con la resolución N° 380 de la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región del Maule, el año 1995 fueron otorgados los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes del estero Del Alto, y en el río Puelche de uso no consuntivo y de ejercicio permanente y continuo. Posteriormente, Electro Austral Generación S.A. adquirió

parte de los derechos de agua antes señalados, en particular el total de caudal otorgado para ser captado en el Estero Del Alto por caudal de 1,4 metros cúbicos por segundo, y cuyo dominio a nombre de Electro Austral Generación S.A. se encuentra inscrito a fojas 941 N° 736 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año 2017.

5. Capacidad de los acueductos

5.1 Características Nominales

Potencia Instalada	:	2,4	MegaWatts
Caudal de Diseño	:	1,4	metros cúbicos por segundo
Altura Bruta	:	202	Metros
Altura Neta	:	197	Metros
Energía Media Anual	:	15,5	Gigawatts-hora por año
Factor de planta	:	74	por ciento

5.2 Obras

La bocatoma o captación de la Central se ubicara sobre el estero Del Alto y será de tipo Alta Montaña (Tirolesa).

Aguas abajo del canal colector se dispone de un canal desripador compuesto por una grada de subida que permite atrapar las piedras que pasan a través de la reja, para posteriormente ser evacuadas por la compuerta desripadora.

Para mantener el paso del caudal ecológico se propone una válvula o compuerta inmediatamente aguas abajo de la captación, la que permita entregar de manera controlada el caudal definido en la resolución de la Dirección General de Aguas.

La cámara de carga consiste en una estructura de hormigón armado ubicada aguas debajo de la bocatoma, y que permitirá empalmar hidráulicamente el escurrimiento en superficie libre con el flujo en presión de la tubería forzada.

El trazado de la tubería en presión se realizará por la ribera derecha del estero Del Alto. Se contempla utilizar una tubería en presión de fibra de vidrio (PRFV) de una longitud de 1.365 metros aproximadamente. Se proyecta que la tubería se emplace enterrada 1.260 metros aproximadamente y aérea unos 105 metros aproximadamente.

El Proyecto contempla una casa de máquinas de hormigón armado de una superficie total de 0,015 Hectáreas según el siguiente detalle: 7,7 metros de ancho, 11,6 metros de largo y 6 metros del alto donde se alojará el equipamiento electromecánico necesario para la generación de 2,4 MW. Dentro de esta estructura se ha previsto una zona destinada a labores de montaje y mantenimiento. Además se contará con una zona de estacionamiento para maquinaria y vehículos livianos con una capacidad aproximada para 3 vehículos.

La restitución de las aguas al estero Del Alto se realizará mediante un canal de hormigón armado de 30 metros de longitud aproximadamente.

La acometida a la Línea de Transmisión desde los tableros de Generación de la Central será subterránea por medio de canaletas que irán desde la Casa de Máquinas hasta la salida al primer poste de la línea aérea. Esta línea de transmisión eléctrica no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva. Los tableros de servicios auxiliares, tableros de control, banco de baterías, etc. se instalarán en el interior de la Casa de Máquinas.

Al proyecto se accederá desde la ruta internacional CH 115 en el sector denominado La Mina Fortuna, a 10 Km al oriente de la central hidroeléctrica La Isla, para lo cual se proyecta un puente sobre el río Maule, aguas abajo de la junta del río Maule y Puelche, para acceder a la Casa de Máquinas ubicada al interior del estero Del Alto. Desde la Casa de Máquinas hasta la Bocatoma en el estero del Alto se accederá por la franja requerida para la construcción de la tubería, además de caminos proyectados y existentes.

Las instalaciones de faenas se ubicarán en las cercanías de la Casa de Máquinas y corresponden a las áreas provisionales destinadas a las oficinas, bodegas, estacionamientos de maquinaria y vehículos, cancha de acopio de tuberías, e instalaciones sanitarias (baños químicos), que se destinarán a los contratistas del Proyecto durante la etapa de construcción. Una vez terminada la construcción del Proyecto las instalaciones de faenas provisionales se retirarán dejando el terreno en las mismas condiciones iniciales.

6. Información sobre Artículo 294 del Código de Aguas y Otros Permisos

El Proyecto no requiere del permiso de "obras mayores" enumeradas en el artículo 294 del Código de Aguas, por corresponder a un acueducto que conduce no más de 2 metros cúbicos por segundo. En este sentido, con fecha 12 de junio de 2017, se ingresó a la Dirección General de Aguas la respectiva solicitud para acreditar dicha situación.

Se hace presente que se ha sometido a la aprobación de la Dirección General de Aguas, las solicitudes de construcción de obras hidráulicas, señaladas en los artículos 151 y 171 del Código de Aguas. Se acompaña copia del ingreso de estas en el PRIMER OTROSÍ de esta presentación. ✓

La totalidad de las Obras del Proyecto **Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Cerro Trinchera** se encuentran ubicadas en los siguientes predios particulares, respecto de los cuales se impondrá servidumbre legal, y bienes nacionales de uso público ("BNUP"):

ID	Propietario	Nombre del Predio	Información CBR				Información SII			Uso Actual del Suelo	Superficie Afectada (Hectáreas)		N° Plano de Servidumbre
			Fojas	Número	Año	C.B.R.	Rol Avalúo	Comuna, Provincia y Región	Destino		Permanente	Temporal ¹	
1	BNUP	Estero del Alto	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Sin Rol	San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule			0,6613	-	
2	Colbún S.A.	Retazo Uno, Resultante de la Subdivisión del Resto del Predio La Isla	13.893	3.954	2014	Talca	169-34	San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule	Agrícola	Agrícola	9,8183	0,3672	CTR-SEC-PL-PES-001
3	Colbún S.A.	Lote Isla Ribera Oriente Estero del Alto	9.775	2.778	2014	Talca	553-31	San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule	Agrícola	Agrícola	0,6011	0	CTR-SEC-PL-PES-002
4	BNUP	Río Maule	No Tiene	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Sin Rol	San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule			0,1821	-	

¹ Servidumbres temporales se requerirán durante el periodo de construcción del Proyecto.

5	Sociedad de Gestión e Inversiones El Médano SpA	Pedio Rústico Denominado El Médano	13.613	5.002	2.008	Talca	170-2	Comuna San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule	Agrícola	Agrícola	1,2002	0	CTR-SEC-PL-PES-003
	Compañía de Energía SpA		11.068	5.487	2.010								

Se hace presente que a los propietarios de los predios afectados con las servidumbres que habilite imponer la concesión que se otorgue a Electro Austral Generación S.A., se les notificará el plano especial de servidumbres conforme lo previsto en el artículo 27 de la LGSE.

7. Obras o Instalaciones Existentes

El Proyecto contempla el cruce de un camino proyectado sobre el canal de aducción de la central hidroeléctrica La Mina, de propiedad de Colbún S.A., en dos puntos en donde dicha aducción se encuentra enterrada. En tales puntos de intersección el camino proyectado contempla instalar una carpeta de material granular de aproximadamente cincuenta centímetros de espesor sobre la losa de hormigón de la aducción señalada.

Por otro lado, el Proyecto contempla la utilización de caminos existentes, construidos por Colbún S.A. o sus contratistas para la central hidroeléctrica La Mina. En un punto del tramo de los caminos que se utilizarán se cruzará por abajo de una línea de transmisión de 13,2 kV existente y que forma parte de la referida central hidroeléctrica de propiedad de Colbún S.A., la que no se ve afectada por obras del Proyecto, toda vez que tanto los caminos como la línea de transmisión fueron construidos y son utilizados por Colbún S.A..

Lo anterior se indica para efectos de dar cumplimiento a la letra i) del artículo 25 de la LGSE que exige indicar las líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que puedan ser afectadas por las obras nuevas.

8. Plazos

Las obras se iniciarán dentro de un plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de la reducción a escritura pública del decreto de concesión, y su término será a los 11 meses después de la fecha de inicio de las obras.

Los plazos parciales de las principales etapas y secciones estimados, contados desde la fecha en que se dé inicio a las Obras son los siguientes:

Cuadro 9.1: Programa de Construcción Proyecto

ACTIVIDADES	MESES										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
EQUIPOS ELECTROMECHANICOS											
Fabricación											
Transporte											
Montaje											
OBRAS CIVILES											
Caminos de acceso											
Bocatoma											
Cámara de Carga											
Tubería en Presión											
Casa de Máquinas											
Restitución											
Pruebas Finales y Puesta en Servicio											

Con todo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la LGSE, la presente Concesión se solicita por un plazo indefinido.

9. Presupuesto

El costo total de las Obras mencionadas se estima en \$1.927.860.890 pesos moneda legal de la República de Chile.

El detalle del Presupuesto se acompaña en el Primer Otrosí de ésta Solicitud, el cual se entiende incorporado a la presente Solicitud para todos los efectos legales.

POR TANTO, en virtud de los antecedentes expuestos y a lo dispuesto por el DFL 4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos,

SOLICITO A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA, tener por interpuesta, acogerla a tramitación y en definitiva conceder a mi representada Electro Austral Generación S.A., la

presente Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva para el establecimiento de una central hidráulica de generación eléctrica denominado proyecto **Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Cerro Trinchera**, ubicado en la comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule, en los términos señalados en la presente y constituir las servidumbres pertinentes.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Ud., tener por acompañados los siguientes documentos, los cuales se entienden como parte integrante de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras, que incluye Carta Gantt.
2. Listado de propiedades afectadas por la concesión objeto de esta solicitud.
3. Plano General de Obras número CTR-SEC-PL-PGO-000.
4. Planos Especiales de Servidumbre números CTR-SEC-PL-PES-001, CTR-SEC-PL-PES-002 y CTR-SEC-PL-PES-003, conjuntamente con el cuadro de coordenadas del plano CTR-SEC-PL-PES-001.
5. Presupuesto del costo de las Obras.
6. Antecedentes Legales de Electro Austral Generación S.A.:
 - a) Copia de la inscripción de fojas 9423 número 6279 del Registro de Comercio de Santiago del año 2008, que corresponde a la inscripción social de Electro Austral Generación Limitada, hoy Electro Austral Generación S.A., con vigencia acreditada al 24 de julio de 2017.
 - b) Copia de la escritura pública de fecha 6 de junio de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, que corresponde a la reducción a escritura pública de la sesión de directorio de fecha 5 de junio de 2017 de Electro Austral Generación S.A., y que contiene mis poderes para representar a dicha sociedad.
 - c) Copia de la inscripción de la escritura pública a que se refiere el numeral anterior y que rola a fojas 58.241 N° 31.568 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, junto con certificado de vigencia de tales poderes al 3 de agosto de 2017.
 - d) Copia de la escritura pública de fecha 11 de febrero de 2008, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba, por medio de la cual se constituyó la sociedad Electro Austral Generación Limitada, junto con la protocolización de fecha 29 de febrero de 2008,

de la misma notaría, que corresponde al extracto inscrito y publicado de la escritura recién mencionada.

e) Copia de la escritura pública de fecha 30 de noviembre de 2011, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba, por medio de la cual se dividió y modificó la sociedad Electro Austral Generación Limitada, junto con la protocolización de fecha 10 de febrero de 2012, de la misma notaría, que corresponde al extracto inscrito y publicado de la escritura recién mencionada.

f) Copia de la escritura pública de fecha 5 de diciembre de 2013, otorgada en la notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, por medio de la cual se modificó la sociedad Electro Austral Generación Limitada, junto con la protocolización de fecha 5 de febrero de 2014, de la misma notaría, que corresponde al extracto inscrito y publicado de la escritura recién mencionada.

g) Copia de la escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2014, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, por medio de la cual se modificó la sociedad Electro Austral Generación Limitada, junto con la protocolización de fecha 5 de febrero de 2015, de la misma notaría, que corresponde al extracto inscrito y publicado de la escritura recién mencionada.

h) Copia de la escritura pública de fecha 4 de julio de 2016, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, por medio de la cual se modificó la sociedad Electro Austral Generación Limitada, junto con la protocolización de fecha 1 de agosto de 2016, de la misma notaría, que corresponde al extracto inscrito y publicado de la escritura recién mencionada.

i) Copia de la escritura pública de fecha 31 de mayo de 2017, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, por medio de la cual se modificó la sociedad Electro Austral Generación Limitada, transformándola en una sociedad anónima cerrada cuyo nombre pasó a ser Electro Austral Generación S.A., y aprobando la fusión con las sociedades que en ella se menciona, junto con la protocolización de fecha 11 de julio de 2017, de la misma notaría, que corresponde al extracto inscrito y publicado de la escritura recién mencionada.

j) Copia de la escritura pública de fecha 23 de junio de 2017, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, que corresponde a la reducción a escritura pública del acta de la junta extraordinaria de accionistas de fecha 31 de mayo de 2017 de la sociedad Hidroeléctrica Basualto SpA en que se aprobó su fusión con Electro Austral Generación S.A., junto con la protocolización de fecha 11 de julio de 2017, de la misma

notaría, que corresponde al extracto inscrito y publicado de la escritura recién mencionada.

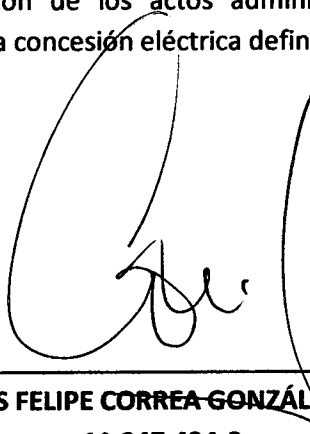
k) Copia de la escritura pública de fecha 23 de junio de 2017, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, que corresponde a la reducción a escritura pública del acta de la junta extraordinaria de accionistas de fecha 31 de mayo de 2017 de la sociedad Hidroeléctrica La Estancia S.A. en que se aprobó su fusión con Electro Austral Generación S.A., junto con la protocolización de fecha 11 de julio de 2017, de la misma notaría, que corresponde al extracto inscrito y publicado de la escritura recién mencionada.

l) Copia legalizada de la cédula de identidad del representante de la sociedad.

7. Copia de ingreso a la Dirección General de Aguas de la solicitud de certificación de la improcedencia de las obras hidráulicas del artículo 294 del Código de Aguas de fechas 12 de junio de 2017. De acuerdo con lo resuelto en el Ordinario número 1063 de fecha 26 de enero de 2016 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el certificado correspondiente será acompañado antes de la emisión del informe del artículo 29 de la LGSE.
8. Se acompaña copia licencia de instalador eléctrico Clase A Folio 0031830, solicitud de renovación de la misma ingresada a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles con fecha 18 de octubre de 2017 y certificado de título de Ingeniero Electricista, todos relativos a don Manuel Ezquerro Bustamante.
9. Se acompaña ingreso de la Solicitud, Extracto y Planos Aprobación Proyecto de Construcción de Bocatoma del proyecto Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Cerro Trinchera ante la Dirección General de Aguas del Maule.
10. Se acompaña ingreso de la Solicitud, Extracto y Planos Proyecto de Modificación de Cauce natural del proyecto Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Cerro Trinchera ante la Dirección General de Aguas del Maule.

SEGUNDO OTROSÍ: Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, en este acto vengo a nombrar como apoderado a doña **NATALIA PÉREZ ARROYO**, CNI N° 16.124.901-7, para que actuando individualmente, represente a esta parte en todas las gestiones que

sean necesarias para la consecución de los actos administrativos relacionados con el procedimiento de otorgamiento de la concesión eléctrica definitiva objeto de esta solicitud.



LUIS FELIPE CORREA GONZÁLEZ

11.947.424-8

p.p. Electro Austral Generación S.A.